

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 48 6 de noviembre de 2015 PE/000628-02/9. Pág. 5828

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000628-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a matriculación de alumnos en Religión Católica en la Facultad de Educación de la Universidad de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 31, de 8 de octubre de 2015.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, PE/000628, relativa a matriculación de alumnos en Religión Católica en la Facultad de Educación de la Universidad de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 31, de 8 de octubre de 2015. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de octubre de 2015.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0900628, formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la matriculación de alumnos de Religión Católica en la Facultad de Educación de la Universidad de León.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0900628 se manifiesta lo siguiente:

Con independencia de las cuestiones planteadas en los antecedentes de la pregunta formulada, en relación con los problemas en la gestión de una facultad en una universidad acerca de su propia organización de estudios, cuestión que es ajena a la propia Consejería de Educación, debido al principio de autonomía que ampara a las universidades —establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre— y con el fin dar respuesta a las preguntas planteadas, si de alguna forma puede hacerse, al ser preguntas de opinión, se indica que según los datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, publicados en "Las cifras de la educación en España. Curso 2012-2013 (Edición 2015)", un 69,86% del alumnado matriculado en Educación Primaria cursa la asignatura de Religión Católica, porcentaje que se incrementa hasta un 82% en nuestra Comunidad Autónoma.

Por ello, es oportuno que, en la formación de los futuros profesionales de educación, exista la asignatura optativa de Religión Católica, con el fin de que se puedan adquirir los conocimientos de esta materia y poder atender la alta demanda del alumnado que cursa la asignatura de Religión Católica, de oferta obligatoria para los centros, y de carácter voluntario para aquel.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 48 6 de noviembre de 2015

PE/000628-02/9. Pág. 5829

De igual forma, en el sistema educativo finlandés se imparte Religión como asignatura obligatoria, aunque también exista una asignatura alternativa de Ética a elección de los padres o tutores legales, en los cursos que se corresponden con las etapas educativas de Primaria y Secundaria del sistema educativo español, y, además, aquella cuenta para la media académica como las demás asignaturas del currículo. Se imparte en escuelas públicas y privadas durante media hora en infantil y de una a tres horas a lo largo de la educación obligatoria; más una hora en postobligatoria preuniversitaria.

Valladolid, 14 de octubre de 2015.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-002365